



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA N°

711/02

SALTA, 12 NOV 2002
EXPEDIENTE N° 12.147/02

VISTO:

El pedido efectuado por la alumna Heredia Tala Nélida Celia, LUN° 601.325 de la Carrera Enfermería, referente a la prórroga de condicionalidad de la asignatura "ENFERMERIA DE SALUD PUBLICA II"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Interna N° 053/86 modificado por Resolución Interna N° 268/96 – Reglamento de Alumnos – establece en su artículo 3° "No se aceptará el cursado de asignaturas al margen del Régimen de Correlatividades, pudiendo aceptarse inscripción por materias en carácter de condicional, hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales y del 1° Cuatrimestre o Setiembre - Octubre para asignaturas del 2° cuatrimestre, fechas en que deberá haber regularizado la situación.

Lo establecido en el párrafo anterior no es de aplicación para los alumnos que deben cursar las asignaturas Práctica Clínica y Práctica de Salud Pública correspondientes al quinto año de la Carrera de Nutrición y para aquellos que tengan prácticas hospitalarias en la Carrera de Enfermería y que correspondan a las siguientes asignaturas: Fundamentos de Enfermería, Administración en Unidades de Enfermería, Enfermería Médica, Enfermería Quirúrgica, Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental, Enfermería Pediátrica y Enfermería Ginecológica y Obstétrica."

Que el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria N° 14/02 del 15.10.02 toma conocimiento de la nota presentada por la alumna y del análisis de las actuaciones aprueba que la nota sea remitida a la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina emite Despacho 193/02 donde aconseja hacer lugar al pedido de prórroga de condicionalidad en la asignatura Enfermería de Salud Pública II de la alumna Nélida Celia Heredia Tala, por tratarse de la última materia a cursar del Primer Ciclo de Enfermería, de cursado anual y con el objetivo de facilitarle la culminación de sus estudios.

Que el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria N° 15/02 del 05.11.02 aprueba el Despacho de Comisión.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA N° 711/02

12 NOV 2002

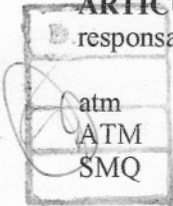
SALTA,
EXPEDIENTE N° 12.147/02

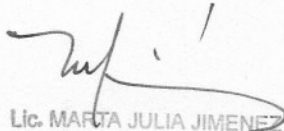
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 15/02 del 05.11.02)

RESUELVE:

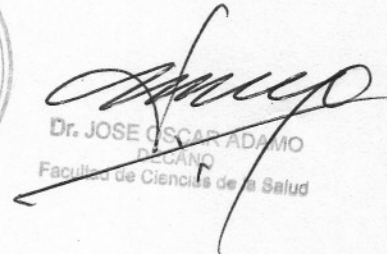
ARTICULO 1°. Otorgar la prórroga de condicionalidad a la alumna HEREDIA TALA Nélida Celia, LUN° 601.325 en la asignatura "Enfermería de Salud Pública II", por tratarse de la última materia a cursar del Primer Ciclo de Enfermería.

ARTICULO 2°. Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, alumna, Docentes responsables y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.




Lic. MARITA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud